

Programa de playas limpias

FAO. Araceli Vargas Mena y Carolina Martínez

Metas de Aichi



Conocimiento

ENBIOMEX



Atención a los factores de presión



Integración y gobernanza

ODS



Introducción

México cuenta con más de 11 mil kilómetros de litoral, de los cuales, casi 70% corresponde a las vertientes del océano Pacífico, golfo de California y mar de Cortés; mientras que, poco más de 30% corresponde a las del golfo de México y mar del Caribe. En ellas se cuenta con una gran cantidad de playas, humedales y zonas de arrecifes que representan activos ambientales y naturales susceptibles de aprovecharse o potenciarse en múltiples actividades económicas.

En las zonas costeras existen obras destinadas a servicios públicos, desarrollos turísticos, portuarios, pesqueros, acuícolas y habitacionales, instalaciones petroleras, navales e industriales. Por ello, son sitios valiosos, especiales y complejos, que ofrecen oportunidades únicas de recreación, de comercio marítimo y de generación de empleos para los habitantes de las comunidades en ellas asentadas.

Aun cuando en años recientes se ha progresado en la protección de este importante recurso nacional, la seguridad, la salud y las condiciones ambientales en algunas playas continúan deteriorándose. Esto no sólo se da por las actividades propias que se desarrollan en ellas, sino también por la gran presión que ejercen los centros urbanos que se desarrollan alrededor de las costas y por las grandes cantidades de contaminantes que son vertidos a los ríos en las partes altas de las cuencas y que eventualmente llegan a las costas.

El día 10 de abril de 2003, durante la presentación del sistema de información sobre la calidad del agua en los principales destinos de playa, el titular de la SEMARNAT, informó que, entre esta dependencia, la SEMAR, la SSA y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), analizaron pruebas de 140 playas. Se encontró que 130 playas se consideraban limpias,

sin riesgo sanitario; tres en condiciones aceptables y siete representaban un riesgo sanitario. Se precisó que los bañistas podrían presentar irritación en la piel y los ojos, enfermedades respiratorias y gastrointestinales, principalmente.

En virtud de lo anterior y para alcanzar un desarrollo sostenible en los litorales mexicanos, la CONAGUA consideró de mayor importancia establecer una estrategia con enfoques técnicos y administrativos innovadores que conllevara a restaurar, conservar y desarrollar las playas del país, mediante una correcta planeación y programación de obras y acciones que permitan prevenir los posibles impactos ambientales generados, proteger la salud humana y el ambiente, así como competir internacionalmente, garantizando una alta calidad en la oferta de servicios turísticos. Con estas premisas, CONAGUA propuso a la Oficina de la Presidencia en Políticas Públicas, la creación del Programa Playas Limpias, Agua y Ambiente Seguros (PROPLAYAS).

La propuesta consideró la creación del consejo nacional de playas limpias, integrado por SECTUR, SEMARNAT, SSA y SEMAR, así como por la CONAGUA, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el FONATUR y los gobiernos de los estados y municipios costeros.

Se estableció como objetivo principal de PROPLAYAS, proteger la salud de los usuarios, mejorar la calidad ambiental de las playas nacionales y elevar los niveles de competitividad de los destinos turísticos. Todo ello, mediante la realización de acciones coordinadas de los tres órdenes de gobierno y los sectores privado, social y académico, a través de: a) la creación del consejo nacional de playas limpias; b) la creación de comités de playas limpias (CPL); c) el monitoreo sistemático de la calidad del agua de mar en las playas; y d) el trabajo de investigación en zonas costeras.

Acciones emprendidas

Las actividades del PROPLAYAS están englobadas en seis líneas de acción estratégicas: 1) organización; 2) normatividad; 3) monitoreo; 4) saneamiento; 5) investigación; y 6) concurrencia de recursos.

En la organización se determinó que deberían existir dos niveles de ésta, uno institucional y otro local. El primero de ellos es a través del consejo nacional de playas limpias, auxiliado por el comité interinstitucional de playas limpias en el que, de acuerdo con sus facultades, se les asignó tareas específicas a las siguientes dependencias:

- SEMARNAT. Normatividad y promoción de certificación de playas.
- SEMAR. Vigilancia y monitoreo de desechos y educación ambiental.
- COFEPRIS. A través de ella se realizaron los lineamientos y el monitoreo de calidad del agua en playas.
- SECTUR. Mejoramiento de imagen urbana y promoción de los destinos turísticos.
- CONAGUA. Organización, saneamiento, investigación y coordinación.

Al seno de los consejos de cuenca, se han instalado hasta la fecha 40 CPL. Como parte de sus actividades, los CPL promueven la formulación, difusión y actualización periódica de diagnósticos generales y específicos y de planes, programas, proyectos y acciones para la gestión integrada de las playas mexicanas. Particularmente, lo que se refiere a los recursos hídricos asociados, que permitan la coordinación de los tres órdenes de gobierno, iniciativa privada y sociedad organizada.

En cuanto a normatividad, la SEMARNAT (2006), elaboró y publicó la Norma Mexicana NMX-AA-120-SCFI-2006, que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas y fue modificada en 2016 (SEMARNAT 2017). Por el tipo de carácter jurídico de la norma, su cumplimiento es de carácter voluntario. La evaluación del cumplimiento de ésta es por un organismo de tercera parte (Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.).

La NMX-AA-120-SCFI-2016 incluye medidas ambientales para la protección al ambiente en las playas turísticas de México, en materia de calidad de agua, residuos sólidos, infraestructura costera, biodiversidad, seguridad y servicios, educación ambiental y contaminación por ruido. Asimismo, establece los requisitos y las especificaciones de calidad ambiental, sanitaria, seguridad y servicios para la sustentabilidad de las playas en las modalidades de uso recreativo y prioritaria para la conservación.

Adicionalmente, la Federación para la educación y el medio ambiente (FEE, por sus siglas en inglés) ha otorgado galardones internacionales *Blue Flag*. Dicho galardón se otorga a los destinos costeros que han alcanzado la excelencia en la gestión y manejo ambiental, en la calidad de instalaciones de seguridad e higiene, aplicación de actividades de educación e información ambiental y haber alcanzado niveles óptimos de calidad de agua.

Por otra parte, para la sistematización y estandarización del monitoreo, en 2003, la COFEPRIS elaboró los lineamientos para determinar la calidad del agua de mar para uso recreativo con contacto primario, con la finalidad de prevenir riesgos a la salud de la población bañista, de acuerdo con los lineamientos internacionales. Con ello, en ese mismo año se fijó como límite máximo 500 NMP/100 ml de enterococos, y para 2010 el límite se modificó a 200 NMP/100 ml.

En este sentido, la COFEPRIS es la responsable de especificar los criterios de vigilancia de playas, definir la agenda anual de muestreo, compilar y evaluar los datos generados durante los muestreos. Los resultados pre-vacacionales de estos muestreos son enviados a la SEMARNAT para su publicación en su página electrónica.

Las áreas de protección contra riesgos sanitarios o regulación sanitaria de la autoridad

de salud estatal son los responsables de realizar los muestreos para la vigilancia de playas cuando menos una vez al mes, entregar las muestras al laboratorio para su análisis microbiológico. Posteriormente, éstos deben de enviarse a COFEPRIS de acuerdo con la agenda anual.

Para promover y ampliar la cobertura del saneamiento, la CONAGUA apoya directamente a los municipios en el mejoramiento de la calidad del agua a través de la rehabilitación, construcción y operación de infraestructura de saneamiento. Los apoyos económicos de la federación son transferidos a través del Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento (PROAGUA) y del Programa de tratamiento de aguas residuales (PROSAN), ambos esquemas federalizados complementan los fondos con los estatales y los municipales.

En el marco del Programa especial de ciencia y tecnología y, para apoyar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en temas relacionados con el agua, a través del fondo CONAGUA-CONACYT se suscribió el convenio para conformar el fideicomiso denominado Fondo sectorial de investigación y desarrollo sobre el agua (FSIDSA). Las investigaciones realizadas a partir de la conformación de ese fideicomiso han sido la base para

apoyar los criterios técnicos en materia de agua, así como impulsar la investigación en temas de dicho líquido y ambientes costeros.

Los CPL promueven el saneamiento de las playas y de las cuencas, subcuencas, barrancas, acuíferos y cuerpos receptores de aguas asociadas a éstas, así como prevenir, corregir la contaminación para proteger y preservar las playas mexicanas, respetando la ecología nativa y elevando la calidad y en nivel de vida de la población local y del turismo y la competitividad de las playas. Al 2018, de los 40 CPL instalados en 27 de ellos se han aprobado sus programas de gestión (figura 1).

El proyecto cuenta con participación de pueblos indígenas y comunidades locales a través de las organizaciones no gubernamentales, actores locales y CPL. Asimismo, este proyecto es receptivo a todos los esfuerzos de la comunidad en favor de una mejora en la administración y el uso turístico sustentable de playas con visión de corto y largo plazo.

PROPLAYAS intenta ampliar los beneficios de la certificación de playa a los sitios aledaños a fin de efectuar un efecto de arrastre que beneficie a un mayor número de estados costeros, con el objetivo de hacer compatibles los usos recreativos con la conservación del entorno natural.

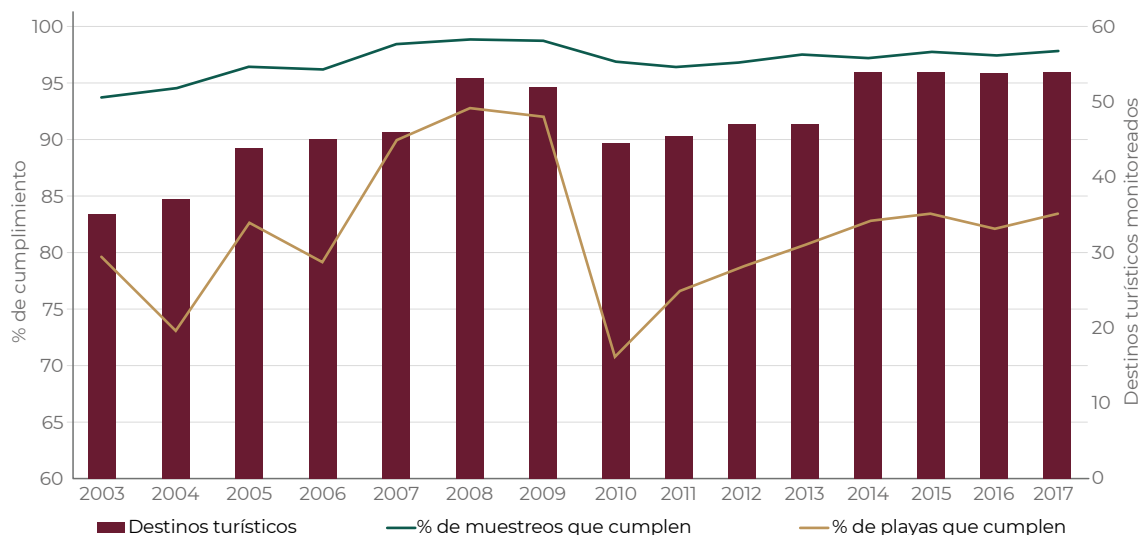


Figura 1: CPL instalados y programas de gestión. Fuente: CONAGUA.

Al 30 de junio de 2018, 36 playas de 17 municipios en nueve estados tienen su certificado vigente con la NMX-AA-120-SCFI-2006 (SEMARNAT 2006) y su modificación de 2016 (SEMARNAT 2017). Las playas El Verde Camacho en Mazatlán y El Órgano en Oaxaca están certificadas como playas prioritarias para la conservación (figura 2). A partir del 1 de julio de 2018, 51 playas, un balneario, una laguna y dos marinas de 12 municipios en seis estados cuentan con galardón *Blue Flag* (figura 3). Asimismo, el monitoreo sistemático de la calidad del agua de mar en las playas durante los últimos 16 años, por parte de las autoridades de salud de los estados costeros, ha demostrado que el porcentaje de cumplimiento de los niveles de calidad establecidos por COFEPRIS, se ha incrementado año con año (figura 4).

Los porcentajes de recolección y tratamiento de las aguas residuales en los municipios costeros son superiores a 90%, lo cual se ha logrado a través de la inversión promedio de 490 millones de pesos anuales, en los últimos 15 años. Esta inversión ha sido canalizada por la CONAGUA a través de los programas federalizados de PROAGUA y PROSANEAR.

Con recursos del Fondo sectorial de investigación y desarrollo sobre el agua se han apoyado proyectos de investigación aplicada para generar el conocimiento requerido en materia de agua, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del sector mediante: estudios de clasificación de las playas; afectación toxicológica en las playas; análisis de riesgo microbiológico; y modelación de la calidad del agua en las playas. En este sentido, hasta 2018 se han elaborado 20 proyectos de investigación en diferentes estados del país, a los cuales se han destinado 34.5 millones de pesos.

Relevancia y conclusiones

Desde 2003, se ha desarrollado la política pública de gestión del agua, la promoción del derecho ciudadano a un medio ambiente sano, estableciendo mediante la concurrencia de tareas en diversos órganos de gobierno y entidades estatales, la aplicación de una regulación en materia de calidad de agua e infraestructura costera. Ésto ha beneficiado después de 15 años continuos, a las comunidades locales, visitantes y biodiversidad, otorgando calidad y

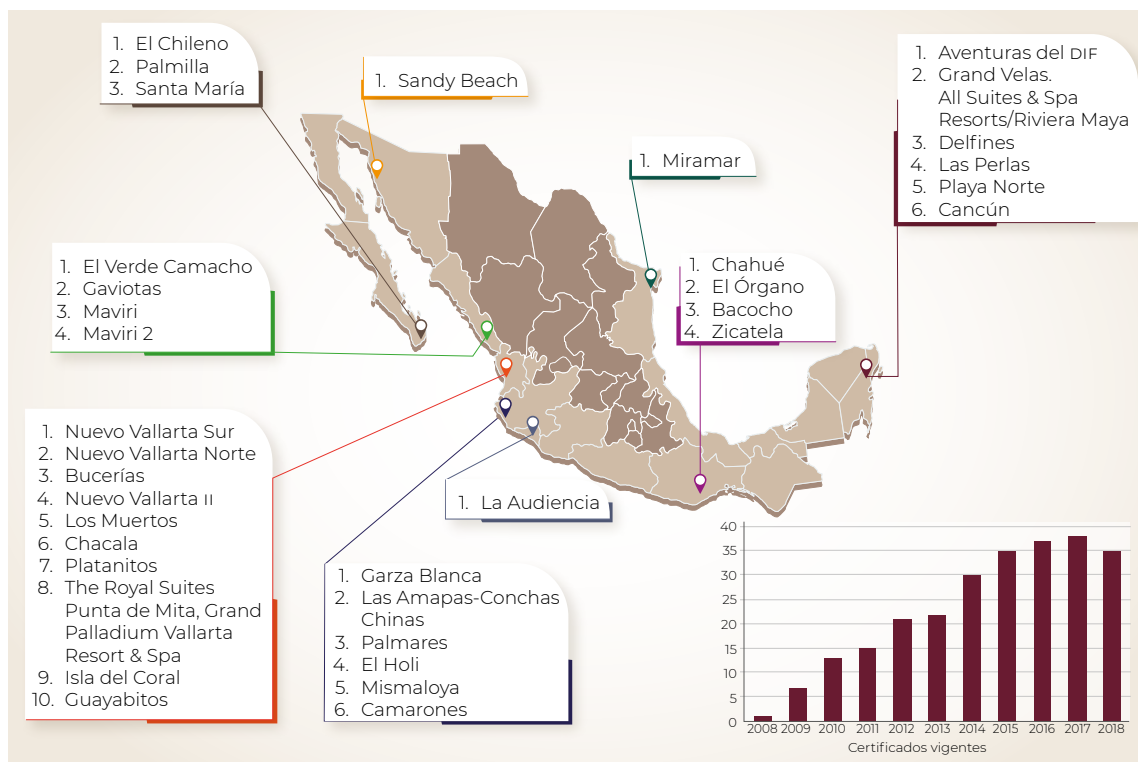


Figura 2. Playas certificadas con NMX-AA-120-SCFI-2006 y su modificación 2016. Fuente: CONAGUA 2018.



Figura 3. Galardones *Blue Flag*. Fuente: CONAGUA 2018.



Figura 4. Evaluaciones de la calidad del agua.

seguridad al esparcimiento en playa. Los factores que han permitido la continuidad de este proyecto han sido la transparencia, el rigor técnico y la participación social.

Referencias

CONAGUA. Comisión Nacional del Agua. 2018. *Programa playas limpias, agua y ambiente seguros (PROPLAYAS)*. En: <<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-playas-limpias-agua-y-ambiente-seguros-proplayas>>, última consulta: junio 2018.

SEMARNAT. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2006. *Norma Oficial Mexicana NMX-AA-120-SCFI-2006*. Publicada el 6 de julio de 2006 en el Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada el 5 de junio de 2017.

—. 2017. *Norma Oficial Mexicana NMX-AA-120-SCFI-2016*. Publicada el 5 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Texto vigente.